

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Lizeth Yessenia Valencia Jaramillo
Demandado	Leobardo de Jesús Gómez y otro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019 00296</b> 00
Asunto	Deja sin valor auto. Fija fecha remate virtual

Por auto del 2 de febrero de la presente anualidad, se requirió a las partes para que previo a señalar fecha para remate, allegaran el avalúo actualizado del bien objeto del proceso.

El codemandado JHONNATAN ALEXIS DUQUE presenta memorial en el correo institucional del Juzgado el 8 del mismo mes, aportando el avalúo catastral vigente.

El Despacho, por auto del 22 de febrero, corrió traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de conformidad con el Art. 444 del C. G. del P.

No obstante lo anterior, y como acertadamente lo afirma el codemandado mencionado, en memorial del 23 de febrero, no era necesario dar dicho traslado, dado que al presentar el memorial contentivo del avalúo, el señor JHONNATAN ALEXIS lo remitió igualmente a las direcciones electrónicas de las partes, tal como lo establece el Art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se dejará sin efectos el auto del 22 de febrero de 2021, ya que en consideración a lo indicado se prescindirá del traslado por secretaría, y se entenderá realizado el 10 de febrero de 2021, por lo que el término de los 10 días de que disponían las partes para realizar algún pronunciamiento venció el 24 del mismo mes y año, sin que hayan efectuado manifestación alguna al respecto.

Ahora bien, toda vez que los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, ya cuentan con el protocolo para la realización de las diligencias de remate virtuales, el Despacho, procede a programar la subasta pública del inmueble objeto de este proceso, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y el avalúo presentado por el codemandado no fue controvertido.

Así, cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-5052263**, ubicado en esta ciudad, en la **Carrera 50 #77-34 Segundo Piso**, para el día **VIERNES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, es decir la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ML. (\$64.314.000)**, y postor hábil la persona que previamente consigne el 40% de dicho avalúo, esto es, **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$25.725.600)** a órdenes del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales **No. 050012041028**, de la oficina del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, atendiendo lo dispuesto en el Art. 451 del C. G. del P.

Se advierte que si la licitación resulta frustrada por falta de postores, se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el 70% del avalúo.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que realice la respectiva publicación, tal como lo dispone el Artículo 450 del C. G. del P., el día domingo y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue constancia al expediente de copia informal de la página del periódico en el que se realice la publicación, además del certificado de tradición del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se realizará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS o LIFESIZE; las personas interesadas en participar en el remate, deberán presentar directamente los sobres cerrados con su postura y la consignación del 40% en la **OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLIN.**

Infórmesele a través de oficio a la Oficina de Apoyo Judicial que los interesados en el remate podrán presentar los sobres cerrados y la postura con la consignación del 40% dentro de los cinco (5) anteriores a la fecha de remate y hasta 10 minutos antes de iniciarse la subasta.

De la recepción de cada sobre, deberá llevarse un registro de control, imprimiendo con reloj fechador (para quienes lo manejen) constancia de recibo (fecha y hora), numerar, según orden de llegada, y registrar la actuación en el Sistema Información Judicial de Gestión, y remitirlo oportunamente al Juzgado.

Las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura al correo electrónico [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co); a su vez, indicar que se trata del Proceso Divisorio con Radicado 05001-40-03-010-2019-00296-00, en el Asunto “Poner en Conocimiento”, deberán indicar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho.

Es necesario que las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar sus correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos, y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico.

Además, quien haga postura, debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, propuesta que deberá ser remitida al correo institucional del Juzgado [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co), mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, que deberá ser suministrada al momento de la subasta, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ordena oficiar a Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia que de manera comedida, y conforme a la CIRCULAR DESAJMEC20-40, se solicita permiso para el ingreso de todas aquellas personas que se acerquen a las instalaciones del Edificio José Félix de Restrepo a fin de participar en la diligencia de remate programada en el proceso identificado con Radicado 05001-40-03-010-2019-00296-00, el viernes 23 de abril de 2021, diligencia que tiene como hora de

inicio las 10:00 am.; y a la Oficina Judicial de Medellín apoyo con la recepción de los sobres cerrados contentivos de la postura, los cuales podrán ser entregados por los postores en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm, y el día del remate en el horario de 08:00 am, a 10:00 am, de conformidad con lo consagrado en el artículo 452 del Código General del Proceso, el cual establece que se podrán recibir posturas dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

1.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab4b3174b2097c1fe595f3e3ff3536ae0b404b2785d0310665f2e19f8a5fd24a**

Documento generado en 11/03/2021 07:39:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**